

Subdepartamento de Control del Seguro ACA/AMQS/amqs



RESOLUCIÓN EXENTA 8A/ № 10470

MAT. Instruye emisión de PAE del paciente Héctor Germán Inostroza Mardones. Rut: por parte de Inmobiliaria Inversalud SPA. Rut: 96.774.580-4.

TEMUCO, 0 2 ABR. 2015

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 3A/1455 del 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A/N°112 del 12-01-2015, Res. Exta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 del 20-01-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Habiendo tomado conocimiento de la solicitud ciudadana folio N° 863909, de fecha 26 de Marzo de 2015, en la que solicita investigar situación que afecta al Sr. Héctor Germán Inostroza Mardones, Rut: el cual, tras ingresar al Servicio de Urgencia de Inmobiliaria Inversalud SPA. Rut: 96.774.580-4, el día 20 de Marzo del 2015 quedó hospitalizado y no se le otorgó la Ley de Urgencia.

2. Que se solicitaron antecedentes al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, estableciendo que procede la aplicación del mecanismo de pago de la ley de urgencia desde el ingreso a Inmobiliaria Inversalud S.P.A. Rut: 96.774.580-4 el día 20 de Marzo del 2015.

3. Que como el Sr. Héctor Germán Inostroza Mardones, Rut: ingresó al Servicio de Urgencia de Inmobiliaria Inversalud SPA. Rut: 96.774.580-4, el día 20 de Marzo del 2015 y aún se encuentra hospitalizado, no se puede realizar el cálculo del valor del Programa de Atención de Emergencia (PAE) a cancelar a Inmobiliaria Inversalud SpA.





Las facultades delegadas a la suscrita en estas

materias,

RESUELVO:

1. Indicar a Inmobiliaria Inversalud S.P.A. que una vez egresado el asegurado Sr. Héctor Germán Inostroza Mardones, Rut: del Centro Asistencial Hospital Clínico de la Mayor, debe enviar Programa PAE al Subdepto de Control y Calidad de Prestaciones de la DZS FONASA, para que asesoría médica verifique y autorice Ley de Urgencia.

Anótese, comuniquese y archívese.

SANDRA VILLANUEVA CASTRO DIRECTORA ZONAL SUR (S) FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- -Inmobiliaria Inversalud SpA.
- Sucursal Temuco
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley № 20.285/2008)